

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.778, de fecha 02 de Febrero de 1989, que establece el subsidio al pago de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas. 2.- El D.S. N° 195 de fecha 19 de Febrero de 1998, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 18.778. 3.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 48 de fecha 13 de Febrero de 2019, del Ministerio de Hacienda , que asigna el presupuesto y distribuye los cupos regionales del subsidio de agua potable para el año 2019. 4.- La Resolución Exenta N° 313 de fecha 22 de Febrero de 2019, que distribuye y redistribuye en las comunas de la IX Región, el numero máximo de subsidios al pago del consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas y los recursos correspondientes al año 2019. 5.-Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 " Orgánica Constitucional de municipalidades", cuyo texto refundido , coordinado y sistematizado , fue fijado por el D.F.L. 1, de 2006, Interior. 6.- Las modificaciones de la Ley N° 20.742 de fecha 01 de Abril de 2014.

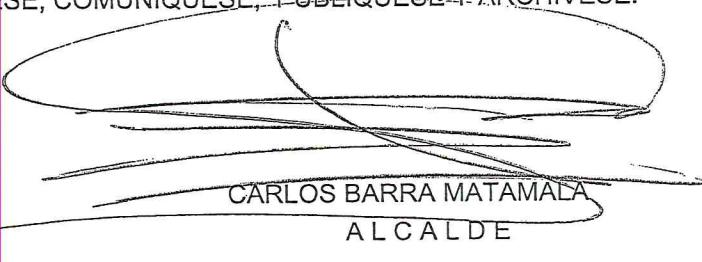
DECRETO :

EXTINGASE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

Cor	Tramo	Nro Servicio	Nombre	Rut	Causal	Nro Dec	Fecha Inicio	Direcc.
1	1	000091150135	MUÑOZ VALDEBENIT CARLOS		2	1588	01/10/2020	
2	1	000091150136	GATICA MARTINEZ HECTOR		2	1588	01/10/2020	
3	1	000911507114	ESPARZA DELGADO JAIME		2	1588	01/10/2020	
4	1	000091150767	MARIÑANCO MILLAHUAL SUDELIA		2	1588	01/10/2020	

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


GLADIELA-MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL


CARLOS BARRA MATAMALA
ALCALDE

CBM//GMP/EPN/cff.

Distribución:

- Sr. Intendente Región de la Araucanía
- Sr. Gobernador Provincial de Cautín
- Srs. Aguas Araucanía
- Archivo oficina de partes
- Archivo Sub Depto de Subsidios.